

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

17483

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Reglamento sobre procedimiento y normas de uso para solicitar la sala municipal de exposiciones del Centro Melis Cursach.

Una vez aprobado inicialmente el reglamento municipal sobre procedimiento y normas de uso para solicitar la sala de exposiciones del Centro Melis Cursach y transcurrido el plazo de exposición al público del mencionado Reglamento sin que se haya presentado ninguna reclamación, se dá por definitivamente aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y el art. 102.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y se publica íntegramente de conformidad con lo que se establece en el art. 70.2 de la mencionada Ley y el art. 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre.

REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE USO PARA SOLICITAR LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES DEL CENTRE MELIS CURSACH

Artículo 1. Las salas de exposiciones de la planta baja del Centre Melis Cursach estarán disponibles durante todo el año. Las exposiciones propias del Ajuntament tendrán prioridad sobre las privadas o procedentes de otras instituciones. Su uso será polivalente y el horario de apertura estará definido por la persona solicitante y la dirección del Centro.

Artículo 2. Las personas interesadas deberán presentar una solicitud junto con la documentación que se especifica en el anexo 1.

Artículo 3. Los criterios de selección serán: Trayectoria artística y currículum del artista, proyecto artístico presentado, variedad artística y fechas preferentes de la persona solicitante y a propuesta de la Concejalía de Archivo. La selección de solicitudes se realizará por parte de dicha Concejalía, notificándose la resolución a la persona interesada.

Artículo 4. Las fechas de exposición serán determinadas por la Concejalía del Archivo, la cual intentará respetar al máximo las fechas de exposición elegidas por la persona solicitante. De existir un cambio de fechas se avisará a ambas partes con 15 días de antelación.

La duración máxima de las exposiciones será de 15 días naturales, salvo haberse llegado a otro acuerdo con el Ajuntament.

Artículo 5. El Ajuntament editará carteles e invitaciones de la exposición y se ocupará de su distribución. Así mismo, mandará dicha información a la prensa para su difusión pertinente.

Artículo 6. Los y las artistas autorizados para exponer sus obras se responsabilizarán de todos los gastos derivados de la materialización de la exposición: transporte, material,... y para el montaje contarán con la ayuda del personal de la Concejalía de Archivo.

Artículo 7. Los y las artistas deberán adaptarse a los sistemas de instalación existentes. Cualquier cambio al respeto deberá consensuarse con la Concejalía de Archivo.

Las personas autorizadas serán las responsables de cualquier actuación que suponga un uso incorrecto o deterioro de la sala.

Artículo 8. Los gastos de inauguración de la exposición, incluido el posible catering inaugural, irán a cuenta de las personas interesadas.

Artículo 9. La cesión de la sala será a cambio de una de las obras que hayan formado parte de la exposición, o cualquier otro acuerdo entre las partes, como intervenciones artísticas o artesanas en el edificio, etc.

Las obras cedidas o intervenciones realizadas pasarán a formar parte de la Colección del Centre Melis Cursach, conforme al documento del anexo 2.

Artículo 10. El Ajuntament custodiará debidamente las obras expuestas, pero no se hará responsable de los desperfectos que puedan producirse con motivo de actos vandálicos, sustracciones, accidentes imprevisibles, incendios u otras causas de fuerza mayor, siendo recomendable que las personas solicitantes suscriban una póliza de seguros en donde se prevean éste u otros supuestos.

Artículo 11. Las personas usuarias de este servicio aceptarán por escrito la totalidad del contenido de las presentes normas. Su incumplimiento supondrá el cese inmediato de la autorización de utilización de las salas. Los problemas que puedan surgir de la interpretación del presente Reglamento serán resueltos por la Junta de Gobierno Local.





ENTRADA EN VIGOR

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOIB.

RECIBO DE ENTREGA

El Sr./Sra. _____ NIF _____

hace entrega al Ajuntament de Capdepera de la obra expuesta en el Centre Melis Cursach, que lleva por título:

Exposición Titulada:

Fechas:

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Género:

Medidas:

Material:

Técnica:

En Capdepera, a ____ de _____ de 20__

La archivera _____ El/la artista _____

Maria Massanet Gili

Nº DE REGISTRO:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI	
En representación de			
Domicilio			
Población	CP	Teléfono	Correo electrónica (*)

Nota: El rellenar el campo 'correo electrónico' implica que la persona titular acepta esta vía como medio de comunicaciones.

EXPONGO

Que deseo realizar una exposición de pintura entre el día _____ y el _____ de 201

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/134/838632





Por todo ello,

SOLICITO

La cesión de uso de las salas de exposiciones del CENTRE MELIS CURSACH de Capdepera, sitas en carrer Centre nº 9, durante las mencionadas fechas.

Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona titular queda informada de forma inequívoca y precisa, y autoriza expresamente al Ajuntament de Capdepera para que a través de un fichero del cual es responsable pueda recoger y tratar de forma automatizada las fechas que se incluyen en el formulario, que deberá rellenarse necesariamente para poder realizar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación jurídica entre la persona titular y el Ajuntament.

La persona titular autoriza de manera expresa a que sus datos sean tratadas para poder remitirle a través de diferentes medios envíos de información sobre actividades y novedades organizadas por el Ajuntament (incluyendo el correo electrónico).

Finalmente, la persona titular podrá denegar el consentimiento anteriormente facilitado, así como ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos recogidos en el fichero, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y para hacerlo efectivo deberán comparecer ante las dependencias municipales, situadas en Carrer Ciutat, 20 (07580) Capdepera. Y para que conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente autorización.

Firma persona solicitante

En Capdepera,

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

Carrer Ciutat, 20. 07580 Capdepera. Tel. 971 56 30 52. Fax 971 81 84 91. www.ajcapdepera.net

Capdepera, 18 de septiembre de 2013

El Alcalde,
Rafel Fernández Mallol

